

viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, que vayan a realizar una Misión Oficial en el Extranjero.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.02-2010 de fecha 27 de enero de 2010, se nombró al ciudadano **CARLOS ÁFRICO MADRID HART**, como Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

CONSIDERANDO: Que los viáticos y otros gastos de viaje deberán ser autorizados mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo, en el cual se indique la misión oficial.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 245 atribución 11ª de la Constitución de la República; 36 numeral 8), 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública 1, 2, 3, 9, 14 y 15 del Acuerdo Ejecutivo No.0030-2003 de 10 de febrero de 2003, que contiene el Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al ciudadano, **VENANCIO CERVANTES SUAZO**, para que en su condición indicada asista a la "Invitación en el Marco de Conferencia Regional sobre Migración, al Seminario de Migración y Desarrollo", a realizarse en la ciudad Antigua, Guatemala, durante el período comprendido del lunes 06 al martes 07 de septiembre del 2010.

SEGUNDO: Para los efectos anteriores se autoriza el pago de viáticos al ciudadano antes mencionado, afectando la partida presupuestaria siguiente: Objeto 26220 Viáticos al Exterior; Fondos 11 Tesoro Nacional; Organismo Financiero No. 01.

TERCERO: El ciudadano en mención deberá presentar el informe correspondiente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, una vez que haya ingresado al territorio nacional.

CUARTO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha. **COMUNIQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los ocho días del mes de septiembre del dos mil diez.

CARLOS ÁFRICO MADRID HART
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Relaciones Exteriores

ACUERDO No.01-AD-2010

El Presidente de la República

CONSIDERANDO

- 1.- Que el Poder Ejecutivo, en aplicación de la Ley del Servicio Exterior, encomendó a la Secretaría de Relaciones Exteriores, efectuar nuevas incorporaciones en el Escalafón Diplomático.
- 2.- Que en cumplimiento de este mandato y en virtud del Acuerdo No.03-AD-05, de fecha 15 de agosto de 2005, la Secretaría de Relaciones Exteriores, procedió a emitir las convocatorias para un Concurso de Méritos, sujeto a las normas generales del Sistema Selectivo de Ingreso a la Carrera Diplomática.

VISTOS

- 1.- Los resultados de los exámenes practicados, y los títulos de especializaciones de los aspirantes a ingresar a la Carrera Diplomática.
- 2.- Las propuestas presentadas por los miembros del Escalafón Diplomático sobre las nuevas incorporaciones, las que han sido encontradas conforme a las disposiciones legales y trasladadas al Presidente de la República para su consideración y aprobación.

En aplicación de los artículos contenidos en los Capítulos 1, II, III, y IV del título II de la Ley del Servicio Exterior,

ACUERDA:

Artículo No.1 efectuar nuevas incorporaciones en el Escalafón diplomático a funcionarios en las siguientes categorías:

Segundo Secretario

- 1.- Evy Gómez Vásquez
- 2.- Linda Tamara Toro
- 3.- Rebeca Elisa Aguirre
- 4.- Norma Daniela Navarrete
- 5.- Wendy Patricia Chávez

- 6.- Elías Humberto Fuceda
- 7.- Consuelo María Maas
- 8.- Ena Gabriela Vega
- 9.- Cintya Carolina Sierra

Artículo No. 2 El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de julio de dos mil diez.

Cumplase:

PORFIRIO LOBO SOSA
Presidente de la República

MARIO MIGUEL CANAHUATI
Secretario de Estado en el
Despacho de Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores

ACUERDO No. 02-AD-2010

El Presidente de la República

Considerando: Que la Ley del Servicio Exterior de Honduras crea la Carrera Diplomática y el Escalafón Diplomático, y que para avanzar en la profesionalización del Servicio Diplomático, deben realizarse ascensos e incorporaciones.

Considerando: Que la Secretaría de Relaciones Exteriores, en cumplimiento de la Ley, realizó un examen de la hoja de servicio, méritos, antigüedad y preparación académica, de los funcionarios en servicio activo, para determinar su incorporación y ascenso dentro del Escalafón Diplomático.

VISTOS

- 1.- El resultado del examen de los méritos y antigüedad para los ascensos y las incorporaciones al Escalafón Diplomático, y habiéndolas encontrado conforme a la Ley,

fueron remitidos al Señor Presidente de la República para su consideración y aprobación.

PORTANTO: El Presidente de la República, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y en aplicación de los artículos 1, 2, 4, 26, 66, 68, 69, 70, 71, 72, y Título II, Capítulo I, II, III, y IV de la Ley del Servicio Exterior.

ACUERDA:

Artículo 1. Efectuar incorporaciones en el Escalafón Diplomático, a funcionarios en servicio activo en las siguientes categorías:

- I. Ministro**
 - 1.- Ivonne Bonilla Medina
- II. Ministro Consejero**
 - 1.- Adán Suazo Morazán
- III. Consejero**
 - 1.- Carlos Mendieta Linares
- IV. Primer Secretario**
 - 1.- María Auxiliadora Bertrand
 - 2.- Bertha Marilyn Fúnez
 - 3.- Iván Eduardo Cáceres
- V. Segundo Secretario**
 - 1.- Aracely Bancgas Alfaro

Artículo 2.- Efectuar ascensos en el Escalafón Diplomático, a funcionarios en servicio activo en las siguientes categorías:

- I Embajador**
 - 1.- Mireya Agüero de Corrales
 - 2.- Ramsés Radhamés Lagos
 - 3.- Jorge Alberto Milla Reyes
- II Ministro**
 - 1.- Humberto López Ochoa
 - 2.- Sandra Miriam Rosales
- II. Ministro Consejero**
 - 1.- Martha Carolina Pineda
 - 2.- Nilda Lizeth Torres

III. Consejero

- 1.- Ana Carlota Durón
- 2.- Ritza Carolina Ardón
- 3.- Irene Leonor Cardona
- 4.- Nelly Barnica

IV. Primer Secretario

- 1.- Ramón Emilio Flores

Artículo No. 3.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el diario oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de julio de dos mil diez.

Cumplase:

PORFIRIO LOBO SOSA
Presidente de la República

MARIO MIGUEL CANAHUATI
Secretario de Estado en el
Despacho de Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores

ACUERDO No. 03-AD-2010

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que el Artículo 92 de la Ley del Servicio Exterior de Honduras, estipula que el Poder Ejecutivo, por Acuerdo emitido por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, determinará los funcionarios que quedarán incorporados al Escalafón Diplomático y, en consecuencia, a la Carrera Diplomática.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 87 de la misma Ley establece que se inscribirán en el Escalafón Diplomático, con rango de Embajador, los funcionarios que ocupen o hayan ocupado los cargos de Secretario y Subsecretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Por tanto, en uso de las facultades que la Ley le confiere,

ACUERDA:

Artículo 1.- Quedan incorporados al Escalafón Diplomático, con rango de Embajador los funcionarios: Mario Miguel Canahuati

y Alden Rivera Montes, quienes fungen como Secretario y Subsecretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, respectivamente.

Artículo 2.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión y será publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, el cinco de julio de dos mil diez. Cúmplase.

El Presidente de la República

PORFIRIO LOBO SOSA

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

MARIO MIGUEL CANAHUATI

Secretaría de Industria y Comercio

ACUERDO No. 55-2010

Tegucigalpa, M.D.C., 30 julio del 2010.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación de los Artículos 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana, **NORA MARITZA MIDENCE CRUZ**, del Puesto 00770. ECONOMISTA III, Institución 0110, Unidad Ejecutora 011, Fuente 11, Organismo 001, Clase de Gasto 01, Versión 00006, Estructura Orgánica 013, Unidad Organizacional 01-00-00-00, Grupo 02, Nivel 008 TECNICO VIII, Sueldo 14,413.00.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del primero de Septiembre del año dos mil diez y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

PORFIRIO LOBO SOSA
Presidente de la República

El Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio.

OSCAR ARMANDO ESCALANTE AYALA